



Administración Local

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA CARCHUNA - CALAHONDA

Administración

PUBLICACION DEFINITVA SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON RLTTG

PUBLICACION DEFINITVA SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON RLTTG.

D. Juan Alberto Ferrer Correa, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda,

HACE SABER:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 19 de Septiembre de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos n.º.724/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería Gastos Generales, como sigue a continuación:

Altas en concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	EUROS
Progr.	Económica		
4312	22100	MERCADOS MUNICIPALES. ENERGIA ELECTRICA	3.000,00
4312	22101	MERCADOS MUNICIPALES AGUA	2.000,00
2310	22100	SERVICIOS SOCIALES. ENERGIA ELECTRICA	4.000,00
2310	22101	SERVICIOS SOCIALES. AGUA	1.000,00
333	22199	CASTILLO OTROS SUMINISTROS	10.000,00
320	22199	CENTROS EDUCATIVOS.OTROS SUMINISTROS	12.000,00
337	22199	CENTROS OCIO Y OCUPACION TIEMPO LIBRE.	18.000,00
337	22799	CENTROS OCIO Y OCUPACION TIEMPO LIBRE. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	70.000,00
920	22706	SERVICIOS ASESORIAS, INFORMATICA, PROYECTOS...ETC	30.000,00
1621	22502	TASA DE VERTIDOS	17.010,00

1533	60900	INVERSIONES NUEVAS EN VIA PUBLICA	100.000,00
2411	61900	PFEAS ORDINARIO OBRAS. M.O.	600,00
1533	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	60.000,00
920	21201	OTROS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO	100.000,00
1621	62300	SUBV. MEJORA DE LA RECOGIDA DE BIORRESIDUOS	18.000,00
		TOTAL	445.610,00

Altas en Conceptos de Ingresos

ECONÓMICA	N.º	Descripción	Euros
Concepto			
870.00	1	Remanente Líquido de tesorería para gastos generales	445.610,00€
		TOTAL INGRESOS	445.610,00€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Carchuna a 22 de octubre de 2024
Firmado por: Juan Alberto Ferrer Correa